

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Partido, 1.º, de gules con león rampante de oro, coronado de lo mismo; 2.º, de plata, puente de tres ojos de sable, sostenido de ondas de azur y plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Dado en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

771 *DECRETO 155/1985, de 4 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el cambio de nombre del municipio de Belmonte de Calatayud, de la provincia de Zaragoza, que pasa a denominarse Belmonte de Gracián.*

El Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud adoptó, con el quórum legal establecido, el acuerdo de solicitar de la Diputación General de Aragón el cambio del actual nombre del Municipio de Belmonte de Calatayud por el de Belmonte de Gracián, en atención a ser el lugar de nacimiento de Baltasar Gracián y Morales, ilustre escritor aragonés del siglo XVII.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza emitió en sentido favorable el informe preceptuado por el artículo 22 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el cambio de nombre del municipio de Belmonte de Calatayud, de la provincia de Zaragoza, que pasa a denominarse Belmonte de Gracián.

Dado en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES**

772 *ORDEN de 11 de diciembre de 1985, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se resuelve el concurso de traslados convocado para cubrir un puesto de trabajo sobre mecanización de cultivos extensivos.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión examinadora de los méritos alegados por los aspirantes presentados al concurso para cubrir un puesto de trabajo, sobre mecanización de

cultivos extensivos en la Sección de Técnicas Agrarias del Servicio de Extensión Agraria, convocado por Orden de este Departamento de 4 de octubre de 1985, y considerando el resultado del estudio de dichos méritos, según refleja el Acta correspondiente, resuelvo adjudicar la plaza convocada a don Juan Ramón Navarro Brun, quien reuniendo los requisitos exigidos por la convocatoria ha obtenido la mayor puntuación.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

III. Otras disposiciones y acuerdos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

773 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio sobre enseñanza del catalán en la franja oriental de Aragón entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE número 275, de fecha 16 de noviembre de 1985).*

Advertidos errores en el texto del Convenio sobre enseñanza del Catalán en la franja oriental de Aragón, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», n.º 108 de 4 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.292, cláusula primera, donde dice: «... en la franja oriental de Aragón...», debe decir: «... en la franja oriental de Aragón...».

En la página 1.293, cláusula octava, al final del párrafo primero, donde dice: «... en el último semestre del período...», debe decir: «... en el último semestre del período...».

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

774 *ORDEN de 15 de noviembre de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se hace pública la convocatoria unificada de subvenciones en materia de bienestar social para 1986.*

El Decreto 15/1984, de 9 de febrero de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de bienestar social, establece en su artículo 1 que anualmente el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, publicará la Convocatoria o Convocatorias correspondientes a aquellas, en función de las disponibilidades Presupuestarias.

Por otra parte, se hace imprescindible el unificar la actuación del Departamento en materia de Menores y Mujer en cuanto a las ayudas que se otorgan y las subvenciones que puedan concederse, deslindando claramente ambos campos operativos con objeto de evitar posibles duplicidades. Igual criterio debe aplicarse al Sector de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. De esta forma aquellas prestaciones que puedan atribuirse con carácter individual con objeto de atender estados de necesidad pero con contenido finalista explicitado en su destino a sufragar gastos de internamiento o mediapensión en Centros e Instituciones o Entidades subvencionadas deberá claramente delimitarse, aplicándose carácter restrictivo a este tipo de ayudas, con objeto de integrar los casos necesarios en el sistema subvencional regulado por el Decreto 15/1984 de 9 de febrero de la Diputación General de Aragón, y contemplar los otros como prestación específica de los tramitados al amparo del Decreto 80/1984 de 28 de septiembre por el que se regula el sistema de prestaciones y servicios en materia de bienestar social.

Con el fin de facilitar la formalización de peticiones y en aras